



Concejo Municipal
ROMANG
Santa Fe

ORDENANZA N°330/2023

Visto:

La posibilidad de implementar un programa que instruya sobre las múltiples herramientas bancarias y financieras existentes, y

Considerando:

Que la inclusión financiera y bancaria es un tema que cada día se destaca más como prioridad en materia de desarrollo económico;

Que la organización de los gastos del hogar en la vida cotidiana ocupa un papel fundamental en la gestión de la vida diaria y las instituciones financieras, a pesar de la competencia del mercado, establecen tasas de interés sumamente elevadas que captan buena parte de los ingresos de los hogares que constituyen las economías más vulnerables;

Que la elaboración de políticas públicas debe generar un seguimiento múltiple sobre las tasas de interés que cobran las instituciones que ofrezcan productos financieros y bancarios en el territorio nacional, y esta diversidad de recursos a disposición no sólo debe basarse en mecanismo de control directo, sino también en formas de ampliar el conocimiento y la información de la población acerca de la composición y el uso de los instrumentos financieros y bancarios;

Que actualmente la mayoría de las personas forman parte del sistema financiero y bancario, ya por sus actividades laborales, por ser parte del sistema previsional o por estar incluidos a partir de programas sociales. En ese marco, hay muchas herramientas disponibles que pueden ser aprovechadas siempre que se conozcan cómo funcionan y cuáles son los beneficios que otorgan su uso;

Que la implementación de este programa aportará a la conformación de una sociedad más inclusiva, porque estos conocimientos contribuyen a generar oportunidades de progreso individual, familiar y social, además de preservar la salud de los sectores más vulnerables de nuestra ciudad;

Por ello:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ROMANG - DEPARTAMENTO SAN JAVIER – PROVINCIA DE SANTA FE – SANCIONA LA PRESENTE:

ORDENANZA N°330/2023

Artículo 1°): Crease el “Programa de Educación Bancaria y Financiera” destinado a promover conocimientos para que toda la ciudadanía interesada, pueda aprovechar los productos y servicios que ofrecen las entidades bancarias a las que está vinculada.



Concejo Municipal

ROMANG

Santa Fe

Artículo 2°): Se entenderá por “Educación Bancaria y Financiera” a los efectos de la presente, al conjunto de acciones que permitan que la población interesada en el programa pueda aprender nociones financieras y ejecutar procedimientos bancarios básicos, como ser Ahorro, Presupuesto, Gastos, Ingresos, Costos, Créditos, Consumo Responsable, apertura de cuentas, uso de tarjetas y cajeros automáticos, entre otros.

Artículo 3°): La Autoridad de Aplicación será determinada por el Departamento Ejecutivo Municipal en la reglamentación de la presente.

Artículo 4°): **Facúltese** a la autoridad de aplicación a suscribir convenios con Organismos Nacionales, de la Provincia de Santa Fe, Sindicatos, Obras Sociales, Clubes, Centro de Jubilados, escuelas de enseñanza superior para adultos, y demás instituciones a los fines de coordinar acciones y demás aspectos que se consideren necesarios para el cumplimiento de los objetivos enumerados en dicha Ordenanza.

Artículo 5°): Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente serán imputadas a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 6°): El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a reglamentar la presente Ordenanza dentro del plazo de sesenta (60) días a partir de su promulgación.

Artículo 7°): **Deróguese** la Ordenanza N°320/2023.

Artículo 8°): **Comuníquese**, publíquese, regístrese y archívese. -

Dada en la ciudad de Romang, Departamento San Javier, Provincia de Santa Fe, a los 07 días del mes de noviembre del año 2023. -